

“Año de la Consolidación del Mar de Grau”

FECONAFROPU  
FECONAMNCUA

DEMANDAMOS AL SERNANP CUMPLIR CON LOS COMPROMISOS QUE ASUMIÓ PARA LA PROTECCIÓN DE LOS PUEBLOS EN AISLAMIENTO DEL PARQUE NACIONAL SIERRA DEL DIVISOR

FECONARINA

### PRONUNCIAMIENTO

FECONACO

FECONAMNCUA

FECONARINA

FECONAT

AIDECOS

ADECOP

FECONA

CURCHA

OISPE

ACODECOSPAT

CC. MATSÉS

FIKAPIR

FECONAMAI

FECONCU

ASINCONSEP

PEPYRA

FECOIBAP

FECONAPRE

AKUBANA

FECONATIYA

La Organización Regional de Pueblos Indígenas del Oriente, ORPIO, se dirige a la opinión pública nacional, a los organismos internacionales de defensa de los derechos de los pueblos indígenas: Comisión Interamericana de Derechos Humanos y Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas sobre Derechos Humanos, y a las organizaciones de la sociedad civil que participaron en las acciones conjuntas para la creación del Parque Nacional Sierra del Divisor, a fin de denunciar lo siguiente:

Nuestra organización, junto con la Asociación Interétnica de Desarrollo de la Selva Peruana, AIDSESP, y la Organización Regional AIDSESP-Ucayali, ORAU, respaldaron el proceso de categorización del Parque Nacional Sierra del Divisor, con la condición que los derechos y la protección de los pueblos en aislamiento que la habitan fueran garantizados por el SERNANP, tanto en la norma de creación, instrumentos de gestión del Parque, como en la práctica.

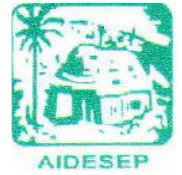
El respaldo que dimos a SERNANP significó grandes esfuerzos para nosotros, como nuestro apoyo en organización y participación en las numerosas reuniones del proceso de categorización realizadas en Lima, Pucallpa, Contamana, Requena y otros entre los años 2005 a 2015, e inclusive nuestro respaldo a una acción legal para que la categorización se concretara.

Contrariamente a los compromisos que SERNANP asumió, de reconocer la existencia de las solicitudes de reservas indígenas para pueblos en aislamiento Yavarí Tapiche y Sierra del Divisor Occidental, y otorgarles la máxima protección a través de su categorización como zonas de protección estricta, dicha institución omitió toda referencia a dichos pueblos y reservas solicitadas tanto en la norma de creación del parque como en la propuesta de zonificación de esta área protegida, llegando inclusive a no considerar las propuestas de reservas indígenas en su cartografía, aduciendo la existencia de derechos económicos adquiridos por otros como si estos fueran superiores a los derechos fundamentales de los pueblos indígenas.

Frente a estos atropellos cometidos por SERNANP, durante las reuniones descentralizadas para la elaboración del Plan Maestro del PNSD, realizadas en Pucallpa y Requena expresamos nuestra disconformidad con la zonificación propuesta por la reiterada omisión de los derechos que asisten a los pueblos en aislamiento de la zona.

El 17 de marzo del año en curso nuestras organizaciones presentaron al SERNANP una acción administrativa de “Oposición y observación al Plan Maestro del Parque Nacional Sierra del Divisor” por las razones arriba expuestas, solicitando se tomen las medidas correctivas de manera urgente. Hasta el momento no hemos recibido respuesta a esta acción.

El 31 de marzo, como resultado de una reunión que solicitamos con el SERNANP se acordó conformar un grupo de trabajo dirigido por el Ministerio de Cultura para la incorporación de los derechos de los pueblos en aislamiento en el Plan Maestro del Parque; sin embargo, no obstante haber dirigido cartas al Ministerio de Cultura solicitando la conformación de dicho grupo de trabajo hasta el momento no recibimos ninguna respuesta seria ni concreta.



Frente a estos atropellos, demandamos al SERNANP:

FECONAFROPU  
FECONAMNCUA  
FECONARINA  
FECONACO  
FECOTYBA  
FEPYROA  
ORKIWAN  
FECONAT  
AIDECOS  
ADECOP  
FECONA  
CURCHA  
OISPE  
ACODECOSPAT  
CC. MATSÉS  
FIKAPIR  
FECONAMAI  
FECONCU  
ASINCONSEP  
PEPYRA  
FECOIBAP  
FECONAPRE  
AKUBANA  
FECONATIYA

1. Cumplir con garantizar los derechos y la protección de los pueblos en aislamiento que habitan el Parque Nacional Sierra del Divisor, reconociendo la existencia de las solicitudes de reservas indígenas: Yavarí Tapiche y Sierra del Divisor Occidental y otorgando a estas áreas la máxima protección, a través de su categorización como zonas de protección estricta.
2. Garantizar los derechos de los pueblos indígenas, organizados en comunidades nativas, de aprovechar áreas del parque con fines de subsistencia, aplicando mecanismos de respeto a la autodeterminación y el territorio de los pueblos en aislamiento con los que comparten estos espacios.

Al Ministerio de Cultura:

3. Cumplir con su responsabilidad de coordinar con el SERNANP las acciones que sean necesarias para garantizar los derechos y la protección de los pueblos en aislamiento que habitan el Parque Nacional Sierra del Divisor.
4. Cumplir con los plazos establecidos por la ley para la categorización de los pueblos en aislamiento y las reservas indígenas Yavarí Tapiche y Sierra del Divisor Occidental, ya que su retraso favorece la superposición de derechos a favor de terceros especialmente a empresas extractivas y coloca en grave riesgo la vida de nuestros hermanos en aislamiento. A la Defensoría del Pueblo.
5. Supervisar y exigir al SERNANP y al MINCU el cumplimiento de la legislación que ampara los derechos de los pueblos indígenas, sus compromisos y obligaciones respecto a estos, en particular, las demandas que exponemos en este pronunciamiento.

Iquitos, 24 de abril de 2016

Consejo Directivo  
Organización Regional de Pueblos Indígenas del Oriente